



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2022-MDM/A

Mórrope, 27 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 67-2022-GM/MDM, de fecha 27ABR2022 emitido por el Gerente Municipal y Memorando N° 138-2022-GM/MDM de fecha 27ABR022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MDM/A, se aprobó la Directiva N° 005-2020-MDM/SGAF “**Directiva que regular el otorgamiento y control de viáticos, pasajes y otras asignaciones económicas por comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Mórrope**”

Que, con Informe N° 67-2022-GM/MDM, de fecha 27ABR2022, el Gerente Municipal Ing. Rodolfo A. Sandoval Santamaria, informa al despacho de Alcaldía, respecto al Informe N°140-2022-GOGA-GM/MDMD, emitido por la Gerente de la Oficina General de Administración, informando que a la fecha ha transcurrido casi un mes de haber realizado el trámite respecto al mandato judicial de embargo en forma de retención por la suma de S/472.00 soles, solicitándose se indique el procedimiento a seguir. Por lo que solicita se haga las coordinaciones con las oficinas pertinentes, para proveernos de la respuesta, ya que se ha tomado de conocimiento con el Juzgado de Paz Letrado – San Miguel, que ya ha sido atendido. Asimismo recomienda se comisione a la Procuradora Municipal del Estado Abg. Yelka Faridy Fiorela Saavedra Custodio, a fin de que se apersona al Juzgado de Paz Letrado de San Miguel de Cajamarca, para tomar de conocimiento del pronunciamiento de dicho juzgado.

Que, con Memorando N° 138-2022-MDM/A de fecha 27ABR2022, el señor alcalde dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elaborar el acto resolutivo autorizando la comisión de servicios a la ciudad de San Miguel - Cajamarca a la Procuradora Publica Municipal Abg. Yelka Faridy Fiorela Saavedra Custodio, a fin de

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 261-2022-MDM/A

que realice las Acciones correspondientes, debiéndose realizar el giro de viáticos, para el día 28 de Abril de 2022, a fin de que realicen las gestiones detalladas en el párrafo precedente.

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el giro de viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de San Miguel - Cajamarca, a la **Procuradora Publica Municipal, el día 28 de Abril de 2022**, para que realicen las gestiones ante el Juzgado de Paz Letrado, conforme al siguiente detalle:

✓ **Abg. Yelka Faridy Fiorela Saavedra Custodio**

. VIATICOS: 01 días X S/.320.00 soles

S/ 320.00

TOTAL: Trescientos Veinte CON 00/100 SOLES (S./ 320.00)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El comisionado deberá rendir cuenta sustentatoria de las acciones realizadas a su retorno.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

CC:
Gerencia Municipal
OGA
GAJ
CONTABILIDAD
TESORERIA
Áreas administrativas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaria
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*